Contrato Nº 142/2014

Entre, el **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con **RUC Nº 80030218-4,** domiciliada en la Avda. J. G. Artigas Nº 1645 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Mirta Morínigo de Rojas**, con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de equipos informáticos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5586 de fecha 21 de noviembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 506/2014, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*012*	*00*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*2.350.000.000*
Total PAC									***2.350.000.000***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 279.645

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 3744/2014 de fecha 26 de agosto de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5586 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. El monto total adjudicado es de **Gs. 1.517.999.680 (guaraníes un mil quinientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta)**; y los precios unitarios de los bienes son según la siguiente descripción:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Computadoras personales - Tipo I	Unidad	400	Unidad	Dell	EE.UU.	3.297.500	1.319.000.000
5	UPS (Unidad de alimentación ininterrumpida) - 750 VA	Unidad	440	Unidad	Kehua	China	452.272	198.999.680
Total adjudicado Gs.								**1.517.999.680**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA S.A.** con **Cuenta Corriente N° 2101011983.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 30 de abril de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse **dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos**, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. La entrega de los bienes deberá realizarse en el Depósito de Suministros del Ministerio Público ubicado en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita, en coordinación con funcionarios de la Dirección de Informática y el Departamento de Patrimonio; será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción firmadas por los responsables correspondientes. La entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por:

7.2.1 Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas. Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio Público deberán firmar la Nota de Remisión y consignar en la misma, la fecha y entregar una copia de la misma para la Convocante.

Lic. Marta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.3. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

ÍTEM 1 – COMPUTADORAS PERSONALES – TIPO I	
Características	**Especificaciones Técnicas**
MARCA :	**Dell**
MODELO (Especificar):	**Optiplex 3020 MT**
CPU	Procesador Intel Pentium G3240 doble núcleo, 3MB Caché. Velocidad de 3.1 GHz. Chipset: Intel H81, de la misma marca y compatible con el procesador ofertado.
Memoria (RAM)	4 Gb.
Puertos	8 puertos USB
Almacenamiento	Disco Duro de 500 GB.
Unidad de DVDROM	CD-DVD+/-RW.
Monitor	Dell LCD Color de 18,5".
Teclado	Dell en español para Windows.
Mouse	Dell, Óptico con dos botones y Scroll. Con Mousepad con diseño: Logotipo Ministerio Público.
Comunicaciones	Tarjeta de red 10/100/1000. Tarjeta de Red Inalámbrica: Tipo de interfaz: PCI Express. Protocolos y Estándares: IEEE 802.11 b/g/n. Antena Incorporada: 2dbi. Media Access Protocol: CSMA/CA. Radio Approvals: FCC y CE. Encriptación: WEP, WPA, AES, WPA2, TKIP. Rango de frecuencia: 2.4 Ghz. El dispositivo es entregado en caja (sin instalar) y con todos sus accesorios.
Tarjeta de Video	Tarjeta de video integrada (on board) con memoria compartida con mas de 256 Mbytes de memoria
Ranuras de Expansión	4 PCI Express.
Sonido	Audio de alta definición integrado con parlante interno.
Fuente de Alimentación	Voltaje de Fábrica de 220V/50Hz. Cable de alimentación con enchufe tipo NEMA 5-15P.
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado de material reforzado de acero y llaves. Las llaves no abren más de un equipo.
Sistema Operativo	Licencia OEM de Microsoft Windows 7 Profesional en español, preinstalado, activado y configurado. Software de recuperación en CD/DVD.
Garantía (Escrita):	Tres años o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Informática a Datalab S.A. y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico corresponden a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Institución la asistencia técnica especializada, el Fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local, extiende una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre de data Lab, en la que certifica que la garantía podrá ser ejecutada en Data Lab que es Centro Autorizado de Servicio (CAS) del país, así como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en Data Lab S.A.
Certificación	ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004 sobre la fabricación.
Accesorios	Regleta eléctrica con interruptor y Luz de Power (Zapatilla).
Condiciones Generales	La CPU, Monitor, Teclado y Mouse del equipo propuesto son de la misma marca y modelo. Además cuentan con Números de Serie de Fabrica. Cada equipo viene acompañado con un PenDrive USB de 4 GB.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ÍTEM 5 - UPS (UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA)	
Características	**Especificación Técnica**
MARCA :	**Kehua**
MODELO :	**UPS1000LCD**
Capacidad	1000 Volt-Ampere/6000 Watts .
Alimentación Eléctrica	Entrada: 220V/50Hz y Salida: 220V senoidal-estabilizada (incorporada).
Autonomía Mínima	12 minutos aprox.
Protección	Contra soprepicos y cortos circuitos, sobre tensiones y rayos en la línea de alimentación.
Baterías	Secas y selladas libre de todo mantenimiento.
Alarmas	Audibles para emergencias como: batería baja, sobrecargas etc.
Garantía (Escrita):	Dos años o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Informática al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Institución la asistencia técnica especializada, se exige que el Fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local, extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente, en la que certifique que la garantía podrá ser ejecutada en uno o más Centros Autorizados de Servicio (CAS) del país, así como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS.
Certificaciones	ISO 9001, ISO 14001.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática, Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros, del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Lic. María Mariño de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

Mirta Morínigo de Rojas
DATA LAB S.A.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab